



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.158 -2010-CONCYTEC-P

Lima04 de junio del 2010

VISTO:

El Informe N° 158-2010-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 010-2010-CONCYTEC-OGA-ABAST del Área de Abastecimiento quienes solicitan la ejecución de la contratación del servicio de Acceso a Base de Datos Bibliográficos Multidisciplinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dicha norma no es de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación internacional debe contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitada: a) la prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) el proveedor que ejecutará dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de libre competencia, y trato justo e igualitario, eficiencia y economía, previstos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, es que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el CONSUCODE (hoy OSCE en la Opinión N° 016-2006-/GNT);

Que, el Área de Abastecimientos mediante el Informe N° 010-2010-CONCYTEC-OGA-ABAST recomienda que luego de haber analizado los costos del mercado y del extranjero vía Internet que se efectúe la contratación de una empresa que cumpla con las condiciones y características técnicas necesarias para la operatividad de información de los investigadores que pertenecen al CONCYTEC, y que ofrezca los Datos Bibliográficos Multidisciplinarios por un Valor ascendente a S/ 148,500.00 nuevos soles, como valor referencial por la suscripción de un año;

Que, mediante el Memorándum N° 323-2010-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de bases bibliográficas multidisciplinaria para la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel - DSIC, hasta por la suma de S/. 148,500.00 Nuevos Soles;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 158 -2010-CONCYTEC-P

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente y atendiendo a las razones fundamentadas expuestas por la Oficina General de Administración, es necesario emitir la Resolución de Presidencia autorizando la contratación del Servicio de Suscripción de Datos Bibliográficos mediante la modalidad de contratación de empresas no domiciliadas en el país;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);



De conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3, del artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 17 y en uso de las facultades contenidas en el artículo del Reglamento de la Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 2222-2007-ME.

SE RESUELVE.

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 006 -2010- PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, de fecha 17 de mayo de 2010, que sustenta la contratación de un servicio de Acceso a Base de Datos Bibliográficos Multidisciplinarios para los investigadores del CONCYTEC, solicitados por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel - DSIC, bajo la modalidad de contratación al extranjero, a una empresa no domiciliada en el país.

ARTICULO 2º.- Designar al Órgano encargado de las contrataciones y a los miembros usuarios como integrantes del Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice, por la modalidad de empresa no domiciliada en el país, hasta por un monto de S/ 148,500.00 nuevos soles, la misma que estará integrada por:



TITULARES

- PRESIDENTE : Dr. JORGE DEL CARPIO SALINAS.
- MIEMBRO : Lic. ISABEL RECAVARREN MARTINEZ
- MIEMBRO : Lic. JAVIER YALAN CUBAS.

SUPLENTES

- PRESIDENTE : Ing. MIRTHA QUIPAS BELLIZZA.
- MIEMBRO : Ing. PERCY VÁSQUEZ MACHICAO.
- MIEMBRO : Sr. MANUEL ARTEAGA CÓRDOVA.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Oficina General de Administración, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución en aplicación del inciso ñ) del numeral 3.3. Del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten Signature]

Dr. Augusto D. H. de ...
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica